

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





MODIFICACIÓN DE CONTRATO Nº 02/2017

Nosotros: **SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA,** de cuarenta y siete años de edad, Doctor en medicina del domicilio de San Miguel con documento Único de Identidad Numero: y Número de Identificación Tributaria:

Actuando en nombre y representación del Hospital Nacional ``Doctor Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Con Tarjeta de Identificación Tributaria Numero: uno tres uno nueve – uno seis cero tres ocho siete – uno cero uno – tres, en carácter de Director y Representante Legal del mismo, según acuerdo ejecutivo número doscientos dos de fecha treinta de junio del año dos mil catorce y de acuerdo al Decreto Legislativo número quinientos veintitrés de fecha treinta uno de octubre de dos mil trece publicado en el diario oficial número doscientos veinticinco tomo cuatrocientos uno, de fecha dos de diciembre del dos mil trece, Articulo dieciocho de la Ley de Servicio Civil y articulo veintidós del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y articulo siete del Reglamento General de Hospitales, artículos que me conceden facultades para firmar en el carácter en el que actuó en representación de la institución que en el transcurso del presente contrato me denominare el Hospital; por una parte y por la otra la licenciada ANA GLADYS AVELAR MARROQUÍN, de cuarenta y nueve años de edad, Licenciada en Administración de Empresa, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento de Único de Identidad número: У

Número de Identificación Tributaria:

quien actúa en nombre y representación de la Empresa FARLAB, S.A de C.V, cuya existencia Legal compruebo con Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día dieciocho de marzo de dos mil quince, ante los oficios Notariales de la Licenciada LILIAM ELIZABETH CRUZ CORTEZ, por el señor JOSÉ REYNALDO FIGUEROA, actuando en su calidad de Ejecutor Especial del Acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD FARLAB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya denominación se abrevia FARLAB, S.A de C.V, Inscrito en el Registro de Comercio al Número ciento cinco del Libro tres mil cuatrocientos uno de folios cuatrocientos sesenta y nueve a folio cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha diecisiete de abril de dos mil





quince, cuya personería compruebo con Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial, Otorgado mi favor en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de octubre del año dos mil quince, ante los oficios Notariales de la Licenciada LILIAM ELIZABETH CRUZ CORTEZ, por el señor JOSÉ REYNALDO FIGUEROA, quien actúa en su carácter de Administrador Único, de la referida empresa según consta en Certificación de Punto de Acta Inscrito en el Registro de Comercio al Número cuatro del Libro tres mil cuatrocientos noventa y seis, de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince y con Número de matrícula de la Empresa: dos cero cero dos cero dos cuatro cuatro tres cuatro dos cuatro cero dos ocho cuatro ocho uno cuatro ocho dos, de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, con Identificación Tributaria de la empresa número: cero seis uno cuatro – dos nueve cero nueve nueve cinco – uno cero cuatro – siete, y con Registro de IVA Número: ocho nueve uno cero nueve – seis. Quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar la presente MODIFICATIVA DE CONTRATO. Por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: I) CONSENTIMIENTO. Que hemos acordado otorgar la Modificativa del Contrato N°08/2017 denominado "INSUMOS MEDICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO"; en el monto de CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE, DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US\$5,089.00) de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LA LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la CLÁUSULA DECIMA OCTAVA MODIFICACIONES el Contratista deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los Insumos Médicos hasta el porcentaje del Veinte por ciento 20 %, del valor total del contrato, y en función del incremento en la CLAUSULA DECIMA OCTAVA MODIFICACIONES. II) OBJETO DE LA MODIFICATIVA, El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, a precios firmes los renglones a él modificados de "Insumos Médicos", según detalle: 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 238, 246, 250, 260, 288, 289. (Ver Anexo). III) PLAZO DE ENTREGA. El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, de forma inmediata conforme a lo establecido en el artículo 119 inc. Segundo de la LACAP. VI) GARANTÍAS: El Contratista debe presentar, a favor del Hospital Nacional Dr.





Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera la Garantía de Buena Calidad de Contrato por el valor de QUINIENTOS OCHO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA, (US\$508.90), por el 10 % del valor incrementado con vigencia de 1 año, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad. Quedando exonerados de la Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo art. 119 inc. 2do. De LA LACAP, Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Lic. José Cristóbal Ortez Flores, el en calidad de Administrador de Contrato y Nota de Aceptación de la Empresa FARLAB, S.A. DE C.V. Y Resolución Razonada, emitida por el Titular, el día uno de noviembre de dos mil diecisiete, se Modificó el Contrato Nº 08/2017 en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al CONTRATO N° 08/2017, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera el día, seis de noviembre de dos mil diecisiete.

DR. SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA
TITULAR

LICDA. ANA GLADYS AVELAR MARROQUÍN

CONTRATISTA

LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ
ASESOR JURIDICO





FARLAB, S.A. DE C.V.

de la LACAP. VI) GARANTÍAS: El Contratista debe presentar, a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera la Garantía de Buena Calidad de Contrato por el valor de QUINIENTOS OCHO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA, (US\$508.90), por el 10 % del valor incrementado con vigencia de 1 año, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad. Quedando exonerados de la Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo art. 119 inc. 2do. De LA LACAP, Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Lic. José Cristóbal Ortez Flores, el en calidad de Administrador de Contrato y Nota de Aceptación de la Empresa FARLAB, S.A. DE C.V. Y Resolución Razonada, emitida por el Titular, el día uno de noviembre de dos mil diecisiete, se Modificó el Contrato Nº 08/2017 en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al CONTRATO N° 08/2017, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera el día, seis de noviembre de dos mil diecisiete.

DR. SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA

TITULAR

HOSPITAL NACIONAL HECTOR A. HEGNANDEZ FLOT DIRECCION

LICDA. ANA GLADYS AVELAR MARROQUÍN

ASESORIA

CONTRATISTA

LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ

ASESOR JURIDICO